Contrato N° 06/2016

Entre el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda**, con Cédula de Identidad N° **2.254.273** , denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**AGUI MOVIL"** domiciliada en la calle Santa Carolina 424 c/ Ingavi de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por de **Aldo Aguilera Origuela**, con Cédula de Identidad N° **568.628**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA, contrata a la empresa **"AGUI MOVIL"** a los fines de realizar el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO H1", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documentos]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC."

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2016	2	001	04	00	240	30	1	0	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.247

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO H1", convocado por el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 615/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AGUI-MOVI
de Aldo E. Aguilera
Telf.: (021) 577182 / RUC. 568628
Direcc.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi
Email: agui_movil@hotmail.com

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	78180101-014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR	unidad	1	evento	
1.1		Cambio de Aceite	unidad	1	evento	201.600
1.2		Cambio de filtro de aire	unidad	1	evento	67.900
1.3		Cambio de filtro de aceite	unidad	1	evento	51.800
1.4		Control de aceite de diferencial y caja mecánica o cambio	unidad	1	evento	50.000
1.5		Cambio de filtro paso de aceite	unidad	1	evento	182.000
1.6		Cambio filtro de combustible	unidad	1	evento	192.050
1.7		Control de bujías incandescentes o cambio	unidad	1	evento	45.550
1.8		Cambio de sensor de velocímetro	unidad	1	evento	431.200
1.9		Cambio de manguera de radiador superior e inferior	unidad	1	evento	146.600
1.10		Cambio de tapa de radiador	unidad	1	evento	42.000
1.11		Cambio sensor agua de radiador	unidad	1	evento	284.000
1.12		Cambio tapa de combustible	unidad	1	evento	168.000
1.13		Cambio correa dentada y ruleman tensor del mismo	unidad	1	evento	584.500
1.14		Cambio correa de alternador	unidad	1	evento	71.400
1.15		Cambio correa de dirección hidráulica	unidad	1	evento	46.900
1.16		Cambio bomba de agua	unidad	1	evento	605.500
1.17		Cambio polea ruleman tensor de correas	unidad	1	evento	590.100
2	78180101-016	MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE.	unidad	1	evento	
2.1		Compresor de A/C	unidad	1	evento	3.708.565
2.2		Filtro Secador A/C	unidad	1	evento	52.885
2.3		Filtro A/C	unidad	1	evento	123.158
2.4		Válvula A/C	unidad	1	evento	397.600
2.5		Carga de Gas	unidad	1	evento	245.000
2.6		Mano de obra Sistema Eléctrico	unidad	1	evento	92.400
2.7		Cambio de Correa AA	unidad	1	evento	91.000
2.8		Mantenimiento General del Aire Acondicionado	unidad	1	evento	665.000
					**Precio total:	*9.136.708.-*

***Monto mínimo**	**5.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**10.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **5.000.000 Gs.** (cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de **10.000.000 Gs.** (diez millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ACEITI MOVIL
de Aldo E. Aguilera
Telf.: (021) 577182 / RUC. 568628-4
Acc.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi
mail: aguilera_movil@hotmail.com

Nancy Marlene Mujica Ojeda
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es, desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2.016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 del mes de noviembre del año 2016.

AGUI-MOVIL
de Aldo E. Aguilera
Telf.: (021) 577182 / RUC. 568628-
Direcc.: Santa Carolina 424 c/ Inga
Mail: agui_movil@hotmail.com
ALDO AGUILERA ORIGUELA
Proveedor
AGUI MOVIL

LIC. NANCY MARLENE MUJICA OJEDA
Directora General
Instituto Dr. Andrés Barbero